

1541100  
1233054



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional  
N° 096 2019-GR/GR-GG

Ayacucho,

30 ABR. 2019

VISTO;

El Expediente N° 1539096/1253059; Oficio N° 1019-2019-GR/GG-GRI-SGO; Oficio N° 476-2019-GR/GG/ORADM-ORH, Decreto N° 2810-2019-GR/GR-GG, 3496-2019-GR/GG/ORADM, 3192-2019-GR/ORADM-ORH: Informe N° 131-2019-GR/ADH-RO; Oficio N° 484-2019-GR/GG-GRI-SGO; Informe N° 077-2019-GR/ADH-RO; Resolución Gerencial General Regional N° 422-2018-GR/GR-GG, en ciento setenta y nueve (179) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio N° 484-2019-GR/GG-GRI-SGO citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la Renovación de contrato de los servicios personales eventuales del **Ing. AURELIO DE LA CRUZ HUAMAN**, por el periodo comprendido del 08 de enero al 08 de abril del 2019, para cumplir el cargo de Residente de Obra, de la Meta N° 139 "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes", de conformidad a las descripciones de cargos de la Directiva N° 004-2017-GR/GR-GG-ORADM, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GR/GR, merced a la recomendación generado mediante el Oficio N° 387-2013-GR/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional – OCI;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 422-2018-GR/GR-GG se ha resuelto prorrogar el contrato del **Ing. AURELIO DE LA CRUZ HUAMAN**,





con vigencia al 31 de diciembre del 2018, para cumplir el cargo de Residente de Obra para el proyecto, "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM, "Normas para contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a formulación de estudios de Pre- Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho", donde está establecido el procedimiento de contratación de cargos claramente establecidos, la escala de remuneración única mensual para la contratación de personal eventual con cargo a la ejecución de proyectos, bajo la modalidad de administración directa;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90 – PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/PRES de fecha 26 de marzo 2019, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto en su Artículo Segundo delegar las funciones a la Gerencia General Regional, entre otras las facultades resolutorias, para autorizar contratos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 276 y su reglamento;

Estando a lo dispuesto y en armonía a lo dispuesto a través de la Directiva 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 232-2019-GRA/PRES y 03-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** el contrato de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada del acto





administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. AURELIO DE LA CRUZ HUAMAN	RESIDENTE DE OBRA	68 2-230606 4-000036	S/ 8,000.00	DEL 08/01/2019 AL 08/04/2019	Mejoramiento de la prestación de servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, condordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
GERENCIA GENERAL  
EFRAIN MORALES HUARANCCA  
GERENTE

ORH/pmc

